



Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar
- Archivar
- Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-34

5 de febrero de 2013

Departamento de Hacienda

Fondo Electoral y Fondo Voluntario

Partido Puertorriqueños por Puerto Rico

(Unidad 1031 - Auditoría 13621)

RECEIVED
FEBRUARY 14 2013
OFFICE OF THE
COMPTROLLER
GENERAL
OF THE GOVERNMENT
SAN JUAN, P.R.

Período auditado: 1 julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
OPINIÓN Y HALLAZGO.....	7
Deficiencias relacionadas con la aprobación de los desembolsos para la adquisición de bebidas alcohólicas, pagos duplicados y sin contar con los justificantes de gastos requeridos, y deficiencia relacionada con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de la propiedad.....	7
RECOMENDACIONES.....	12
AGRADECIMIENTO.....	13
ANEJO 1- INFORMES PUBLICADOS.....	14
ANEJO 2 - DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS.....	15
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	16
ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO PUERTORRIQUEÑOS POR PUERTO RICO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	17

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

5 de febrero de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento de Hacienda (Departamento) para el pago de los gastos incurridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario), para determinar si los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Determinamos emitir cuatro informes de esta auditoría. Este *Informe* contiene un hallazgo sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el Partido Puertorriqueños por Puerto Rico (PPR) por servicios de publicidad, servicios profesionales y consultivos, servicios personales y otros servicios con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes adicionales, emitidos el

5 de febrero de 2013, sobre las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por los partidos políticos Nuevo Progresista (PNP), Independentista Puertorriqueño (PIP) y Popular Democrático (PPD) con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución, con el objetivo principal de establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos; la administración de los seguros públicos; la administración de la Lotería de Puerto Rico; y los servicios ofrecidos al público en general en relación con las contribuciones y las agencias del Gobierno con respecto a la contabilidad.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. El mismo es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento tiene la responsabilidad primordial de administrar las leyes de contabilidad gubernamental en todos sus aspectos. Esta área está encargada de dirigir, supervisar y coordinar el Negociado de Cuentas, entre otros, que es responsable del control y del mantenimiento de todas las cuentas gubernamentales, según disposición de ley. Además, contabiliza los desembolsos de los gastos gubernamentales y prepara los estados financieros anuales.

Mediante la *Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Electoral)*¹, según enmendada, se estableció en las cuentas del Departamento un fondo especial denominado Fondo Electoral. Este Fondo se puso a la disposición del Secretario de Hacienda y cada

¹ La *Ley Electoral* fue derogada mediante la *Ley 78-2011, Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI*.

partido político que se acogía a los beneficios del Fondo Electoral podía girar anualmente contra el mismo hasta \$300,000 en los años que no eran de elecciones generales. En los años de elecciones generales, los partidos políticos podían utilizar hasta \$600,000 y, además, podían girar contra los sobrantes de años anteriores.

Dichos fondos se utilizarían exclusivamente para sufragar los gastos del partido político y su candidato a Gobernador, y serían dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico.

Mediante la *Ley 115-2003*², se enmendó la *Ley Electoral* a los fines de, entre otras cosas, establecer en las cuentas del Departamento bajo la custodia de su Secretario un fondo especial, denominado como Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario). Este Fondo Voluntario estaba disponible para financiar las campañas de los partidos políticos, sus candidatos a Gobernador y los candidatos independientes a Gobernador. Además, como Plan Piloto de Financiamiento de las Campañas Municipales (Plan Piloto), para los candidatos de los partidos políticos y los candidatos independientes para las alcaldías de los municipios de Bayamón, Carolina, Guaynabo y San Juan. Este Fondo se nutría de recursos privados y públicos, mediante un sistema de responsabilidad compartida, según se indica:

1. Una asignación base de \$3,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.
2. Hasta \$4,000,000 en contribuciones recaudadas por los partidos políticos y sus candidatos a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.
3. Una asignación progresiva de hasta \$4,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes que pareaba en igual cantidad las contribuciones que estos recaudaron.

² Véase la nota al calce 1.

Los recursos del Fondo Voluntario estuvieron disponibles el 1 de julio de los años en que se celebraron elecciones generales (2004 y 2008).

El financiamiento de las campañas municipales incluidas en el Plan Piloto se estableció sobre la base de límites para gastos totales permitidos a cada candidato que eran los siguientes: \$750,000 para Bayamón, \$900,000 para Carolina, \$850,000 para Guaynabo y \$1,500,000 para San Juan. El Secretario ingresó al Fondo Voluntario para la candidatura de los alcaldes de los referidos municipios una asignación base del 25% del límite de los gastos totales establecidos por municipio por partido. Además, ingresó una asignación progresiva hasta la mitad del 75% del límite de gastos totales permitidos en fondos pareados con las contribuciones que estos recaudaban.

Participaron de los beneficios del Fondo Voluntario, los partidos políticos y sus candidatos a las alcaldías mencionadas que a la fecha de radicación de sus candidaturas para las elecciones generales certificaron expresamente que se acogían al mismo mediante declaración jurada presentada en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE).

Por otro lado, en la *Ley Electoral* se disponía una cantidad adicional para gastos de transportación de electores el día de las elecciones generales, la cual se determinaba prorrateando \$1,200,000 entre todos los partidos políticos y los candidatos independientes a Gobernador, a base del porcentaje total de votos que los candidatos a Gobernador de los partidos y los candidatos independientes a Gobernador obtuvieron en las elecciones generales de dicho año.

La operación del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario, y la custodia del dinero que se ingresaba a los mismos recaía en el Secretario de Hacienda, quien mantenía cuentas cualificadoras separadas para cada partido político y sus candidatos acogidos a este beneficio. La contabilización de los desembolsos realizados contra los mencionados fondos se realizaba por un Auxiliar Fiscal IV ubicado en la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento. Este era responsable de preintervenir y registrar los gastos

reclamados por los partidos políticos, y asegurarse de que remitieran los justificantes requeridos por la reglamentación aplicable.

En el 2007 y 2008³, el PPR contó con recursos del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario por \$3,924,749 y efectuó desembolsos por \$3,819,968, para un saldo de \$104,781, de acuerdo con la información remitida por la División de Conciliación e Informes del Departamento.

El **ANEJO 3** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 4** contiene una relación de los funcionarios principales del PPR que actuaron durante dicho período.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en el **Hallazgo** de este *Informe* fueron remitidas mediante cartas de nuestros auditores, del 12 de diciembre de 2011 y 31 de mayo de 2012, al Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez, entonces Secretario de Hacienda. Además, se remitieron las mencionadas situaciones mediante cartas del 14 de diciembre de 2011 y 4 de junio de 2012, al Sr. Rogelio Figueroa García, Presidente del PPR. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante cartas del 22 de diciembre de 2011 y 18 de junio de 2012, el Sr. Jimmy López Torres, Secretario General del PPR, en representación del Presidente, remitió sus observaciones sobre las situaciones incluidas en las cartas de nuestros auditores.

Mediante cartas del 19 de enero y 13 de junio de 2012, el CFE José A. Martínez Bracetti, Director de la Oficina de Auditoría Interna del Departamento (Director de la OAI), en representación del entonces Secretario, contestó las comunicaciones de nuestros auditores.

Los comentarios de ambos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

³ El PPR no resultó inscrito luego de las Elecciones Generales del 2008, por lo que no recibió asignaciones del Fondo Electoral para los años 2009 y 2010.

El borrador del **Hallazgo** de este *Informe* se remitió para comentarios al entonces Secretario de Hacienda y al Presidente del PPR, por cartas del 31 de agosto de 2012.

El 12 de septiembre de 2012, el Secretario General del PPR, en representación del Presidente, contestó el borrador del **Hallazgo** de este *Informe*.

El Director de la OAI, en representación del Secretario, solicitó prórroga el 12 de septiembre de 2012 y la misma se concedió hasta el 1 de octubre de 2012. El 26 de septiembre de 2012 el Director de la OAI remitió sus comentarios.

En el **Hallazgo** de este *Informe* se incluyen algunos de los comentarios.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo**, que se comenta a continuación.

Deficiencias relacionadas con la aprobación de desembolsos para la adquisición de bebidas alcohólicas, pagos duplicados y sin contar con los justificantes de gastos requeridos, y deficiencia relacionada con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de la propiedad

Situaciones

- a. El Secretario General del PPR, en representación del Presidente, era el responsable de formalizar los contratos de servicios profesionales y de otros servicios. La Secretaria Ejecutiva del PPR era la responsable de preparar el *Comprobante de Pago Fondo Electoral y Fondo Voluntario (Modelo SC-735.3)* para reclamar los gastos por servicios prestados al PPR. El *Modelo SC-735.3* era aprobado por el Tesorero y el Secretario General del PPR. Una vez completado este proceso en el Partido, se enviaba a un Auxiliar Fiscal IV de la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento de Hacienda con los contratos, las facturas y demás justificantes de los gastos

reclamados. El Auxiliar Fiscal IV recibía y preintervenía los comprobantes de pago y sus justificantes. En los casos en que se reclamaban gastos no contemplados en la reglamentación se procedía a corregir el importe reclamado. Además, realizaba las retenciones por servicios profesionales establecidas en el *Código de Rentas Interna de Puerto Rico de 1994*, según enmendado. Luego registraba la información en el Sistema de Contabilidad Central de Gobierno, *Puerto Rico Intergrated Financial Accounting System (PRIFAS)*. Un Contador IV del Departamento revisaba los comprobantes de pago y aprobaba los mismos. Posteriormente, el Departamento emitía los cheques a nombre de los proveedores y eran recogidos en la División de Pagaduría del Área del Tesoro por personal del Partido, quienes se encargaban de entregar los mismos. La Subdirectora y la Directora del Negociado de Cuentas supervisaban dichas operaciones. Estas le respondían al Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno, quien, a su vez, le respondía al Secretario de Hacienda.

Del 1 de enero de 2007 al 17 de abril de 2009, el PPR remitió al Negociado de Cuentas del Departamento 803 comprobantes de pago por \$3,819,968. De estos, 670 comprobantes de pago por \$835,881 eran con cargo al Fondo Electoral y 133 comprobantes de pago por \$2,984,087 con cargo al Fondo Voluntario.

De los indicados comprobantes de pago, examinamos 79 por \$366,848⁴, emitidos del 28 de agosto de 2007 al 30 de enero de 2009. De estos, 63 comprobantes por \$154,027 fueron con cargo al Fondo Electoral y 16 por \$212,821 con cargo al Fondo Voluntario.

Nuestro examen reveló que:

- 1) El Auxiliar Fiscal IV procesó y el Contador IV aprobó para pago:
 - a) Tres comprobantes (4%) por \$4,885, remitidos por el PPR del 11 de septiembre al 12 de diciembre de 2008, que

⁴ Véase el ANEJO 2 para el detalle de los comprobantes examinados.

- contenían como justificantes, entre otros, nueve facturas en las que se incluyó el pago de \$95 en bebidas alcohólicas⁵.
- b) Un comprobante por \$3,760, remitido por el PPR el 13 de octubre de 2008, que contenía como justificante, entre otros, una factura por \$1,229 que ya se había pagado. El pago duplicado correspondió al reembolso por el alquiler de un automóvil durante el período del 24 de junio al 24 de julio de 2008.
 - c) Doce comprobantes (15%) por \$70,107 por concepto de servicios profesionales contratados, sin requerirle al PPR los informes de labor realizada o los informes de asistencia y cualquier otro documento que evidenciara la prestación del servicio. En su lugar, solamente se incluyeron como justificantes las facturas de los contratistas que contenían el período de facturación y el importe.
 - d) Cuatro comprobantes (5%) por \$157,469, mediante los cuales los proveedores facturaron por servicios rendidos y no se incluyeron junto al comprobante las facturas emitidas o la evidencia del pago de las mismas.
- 2) La División de Conciliación e Informes del Departamento no envió a la CEE copias de 24 comprobantes de pago (30%) remitidos por el PPR al Departamento del 28 de agosto de 2007 al 1 de diciembre de 2008. Dichos comprobantes fueron para la adquisición de 152 unidades de propiedad por \$60,354. Esto, para que la CEE tuviera conocimiento del equipo que debería ser devuelto en caso de que el partido político no quedara inscrito luego de una elección general⁶.

⁵ Las bebidas alcohólicas reembolsadas fueron: nueve cervezas por \$44, cuatro copas de vino por \$36 y media jarra de sangría por \$15.

⁶ Véase la nota al calce 3.

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.1)a)** es contraria a lo establecido en el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución, en los artículos 6(b) y 9(i) de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, y en el Artículo 3.026 de la *Ley Electoral*.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1) del b) al d)** son contrarias a lo dispuesto en los artículos 2(b y e), 4(g) y 6(b) de la *Ley Núm. 230*. Además, se apartan de lo establecido en el Apartado XII(1) del *Reglamento Núm. 48, Para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y Fondo Voluntario*, aprobado el 1 de julio de 2004 por el Secretario de Hacienda, y de la Sección VII(I) del *Procedimiento Núm. 23, Procedimiento para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales*, aprobado el 11 de octubre de 2004 por el Secretario de Hacienda.

La situación comentada en el **apartado a.2)** es contraria a lo establecido en el Artículo XV del *Reglamento Núm. 48* y a la Sección VII(B) del *Procedimiento Núm. 23*.

Efectos

La situación comentada en el **apartado a.1)a)** puede propiciar que se afecte la confianza y la credibilidad del Pueblo en cuanto a los objetivos y los propósitos para los cuales se crearon el Fondo Electoral y el Fondo Voluntario. Las situaciones comentadas en el **apartado a.1) del b) al d)** pueden resultar perjudiciales para el interés público. Entre otras cosas, pueden propiciar que se efectúen pagos por servicios no prestados y que se cometan errores o irregularidades y que los mismos no se detecten a tiempo para fijar responsabilidades. Además, estas situaciones le impiden al Departamento mantener un control adecuado sobre los desembolsos efectuados por los bienes y servicios adquiridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. La situación comentada en el **apartado a.2)** no permite que la CEE tenga constancia de las unidades de equipo que el partido político ha adquirido con fondos públicos.

Causas

Atribuimos las situaciones comentadas a que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV se apartaron de las disposiciones de ley y reglamentarias mencionadas. Además, que las funcionarias que actuaron como Directora y Subdirectora del Negociado de Cuentas durante dicho período no supervisaron adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Secretario General del PPR, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] es correcto que se incluyó un pago de \$95 por concepto de bebidas alcohólicas en tres comprobantes. Por error involuntario incluimos este gasto [...]. Ya hemos procedido a reembolsar este gasto al Departamento de Hacienda. **[Apartado a.1)a]**

[...] comprobamos que es correcto el pago duplicado y que el mismo no había sido reembolsado. Ya hemos procedido a reembolsar este pago al Departamento de Hacienda. **[Apartado a.1)b]**

[...] no se nos requirió los informes de labor realizada ni los informes de asistencia de los contratistas por servicios profesionales, en todo momento en el Partido se corroboraba que los servicios contratados se habían realizado antes de solicitar los pagos. *[sic]* **[Apartado a.1)c]**

[...] entendemos que la norma había sido en todo momento que no se aprobaba comprobante alguno a menos que estuviese acompañado por la factura correspondiente. **[Apartado a.1)d]**

En la carta del Director de la OAI, este indicó, entre otras cosas lo siguiente:

Se realizaron las gestiones necesarias para recuperar los fondos. **[Apartado a.1)a]**

Se recuperaron los fondos. **[Apartado a.1)b]**

El Reglamento Núm. 48, se establece que es el partido el responsable de mantener un registro de asistencia. Cuando el Partido envía un Comprobante de Pago con las dos firmas autorizadas está aceptando y certificando que recibió el servicio. *[sic]* **[Apartado a.1)c]**

No se posee evidencia de haber enviado copia de los comprobantes a la CEE. [sic] [Apartado a.2)]

Consideramos las alegaciones respecto a las situaciones comentadas en el apartado a.1)c) y d) del Hallazgo, pero determinamos que las mismas prevalecen. El Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV estaban a cargo de la preintervención y la corrección de los desembolsos con cargo del Fondo Electoral y Voluntario que reclamaban los partidos políticos. Estos aprobaron los mismos sin que el partido político, junto con los comprobantes, presentara las facturas comerciales, los contratos de servicios, los informes de asistencia y labor realizada y los documentos justificantes que eran necesarios para validar los desembolsos por los servicios recibidos por el PPR.

· Véanse las recomendaciones de la 1 a la 3.

RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Hacienda

1. Considerar los hechos que se comentan en el apartado a.1)a) y b) y tomar las medidas que correspondan.
2. Ver que el Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno instruya a la Directora y a la Subdirectora del Negociado de Cuentas para que se aseguren de que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV al momento de preintervenir y aprobar los desembolsos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario:
 - a. Cumplan con lo dispuesto en la *Ley Núm. 230* y en la *Ley Electoral*, de manera que los fondos se utilicen estrictamente para el propósito que fueron asignados y no se realicen pagos duplicados. [Apartado a.1)a) y b)]
 - b. Verifiquen que los partidos políticos cumplieron con:
 - 1) Enviar junto a los comprobantes de pago los informes de labor realizada que detallen los trabajos realizados y facturados al partido por los contratistas. Además, requieran que en las facturas de los contratistas se presente un detalle

específico y desglosado de los servicios prestados por los contratistas. [Apartado a.1)c]

- 2) Remitir las facturas o evidencia de pago de los servicios prestados por los proveedores de los mismos. [Apartado a.1)d]
- 3) Enviar a la CEE las copias de los comprobantes de pago tramitados por los partidos políticos para la adquisición de equipo y propiedad. [Apartado a.2)]

Al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones

3. Evaluar la situación comentada en el apartado a.2) y tomar las medidas que correspondan.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: *Fernán Maldonado*

ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-13-31	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PNP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-32	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PIP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-33	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPD con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.

ANEJO 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS

CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPORTE	SERVICIOS
7	\$132,985	Anuncios, teatro, radio y televisión
9	85,243	Servicios profesionales y consultivos
24	60,354	Adquisición de equipo y propiedad
7	32,040	Arrendamiento
9	23,797	Impresos y encuadernación
14	19,241	Reembolso de gastos
<u>9</u>	<u>13,188</u>	Servicios prestados
<u>79</u>	<u>\$366,848</u>	

ANEJO 3

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Juan C. Puig Morales	Secretario de Hacienda	2 ene. 09	31 dic. 10
Lcdo. Ángel Ortiz García	„ ⁷	5 ago. 08	31 dic. 08
CPA José G. Dávila Matos	”	1 ene. 08	31 may. 08
Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA	”	1 jul. 07	31 dic. 07
CPA Alejandro Sánchez Rivera	Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno	29 sep. 09	31 dic. 10
CPA Luis A. Báez Black	”	9 feb. 09	28 sep. 09
CPA Juan B. Torré Martínez	„ ⁸	1 jul. 07	29 jun. 08
Sra. Elsa M. Luna Torres	Directora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10
Sra. Rosemary Pedrero Ayala	Subdirectora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10

⁷ Puesto vacante del 1 de junio al 4 de agosto de 2008.

⁸ Puesto vacante del 30 de junio de 2008 al 8 de febrero de 2009.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO PUERTORRIQUEÑOS
POR PUERTO RICO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁹**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Rogelio Figueroa García	Presidente	1 jul. 07	31 dic. 08
Sr. Jimmy López Torres	Secretario General	5 dic. 08	31 dic. 08
Sr. Tomás Plaza Quiñones	”	1 oct. 08	4 dic. 08
Sr. Jimmy López Torres	”	1 ene. 08	30 sep. 08
Sr. Maximiliano Pérez Collazos	”	1 jul. 07	31 dic. 07
Lcdo. Nelson Rosario Rodríguez	Tesorero ¹⁰	1 ene. 08	30 jun. 08
Sr. Jimmy López Torres	”	1 jul. 07	31 dic. 07

⁹ Véase la nota al calce 3.

¹⁰ A partir del 1 de julio de 2008 las funciones del Tesorero se consolidaron con las del Secretario General.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069